

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Wilmar Hernando Rozo Romero
Demandado: Luis Hernando Rozo Barrantes
Radicación: 2009- 00097

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

En atención a la solicitud allegada por el demandado señor Luis Hernando Rozo Barrantes, contentiva de la revocatoria al poder otorgado al doctor ANGELO ALEJANDRO SANTANA DELGADO de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 76 del C.G. del P., se admite la misma.

Igualmente, se le informa al memorialista que el proceso de la referencia no tiene impulso procesal desde el mes de junio del año 2019.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c998a7f7686b081eccf5322084da3f222d38d54996e42eda4d1c8e91c80812

9a

Documento generado en 14/05/2021 03:25:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>